



821

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°686 del 07/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2757 hasta el 30 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/05/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva, por lo que deberá presentar proyecto de obra menor, a través de un profesional competente, por la habilitación del local comercial el cual se entrego en obra gruesa, se sugiere otorgar plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 30 OCTUBRE 2014
Rol	: 7-2757
Actividad Económica	: VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 3022, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: ALL NUTRITION COMERCIAL LIMITADA
Rut	: 76.958.630-K
Dirección Particular	: AVENIDA DEL VALLE N°577 OF 704, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ued 00 356

05.06.2014

746071